COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA Nº 05

AMPLIACION DE LAS EVALUACIONES EN RELACION A LA OBSERVACIONES DE LA NOTA DNCP/DNC Nº 10869/2016 CORRESPONDIENTE A LA LCO Nº 05/16 "ADQUISICION DE RAJAS PARA LA DISERINTE"

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, de la República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 13:00 horas del día lunes 02 de mayo de 2016, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 50 de fecha 12 de abril de 2016 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG JOSE RAMON ALVARENGA JARA** e integrado por los Señores Oficiales y Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/16 "ADQUISICION DE RAJAS PARA LA DISERINTE ID Nº 312.052",** convocada por el Comando Logístico-UOC Nº 5

SECRETARIO: **SO 3ª F ROBERTO CANO HUERTA**

MIEMBROS: **TTE 1º INT CARLOS JAVIER VERA**
TTE 1º INT DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINAS
TTE INT DIEGO MANUEL NUÑEZ DELVALLE

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se aplicará en ésta Etapa, conforme lo establece el **Art. 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

Se procede a la verificación del Punto 1 Observado por la DNCP, y se aclara que el Comité de Evaluación ha analizado los documentos que acreditan la Representación Legal de los firmantes de la Carta de Oferta, y en la cual refleja la autorización legal a través de Poderes Especiales expedido por Escribanía Publica tanto para la Empresa Estación Bahía S.R.L. por Escritura Publica Nº 10/09 Sr. ALBERTO BAZAN BENITEZ y a la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. por Escritura Publica Nº 01/10 Sr. ALEJANDRO BELLON.

Capacidad Legal del Oferente Según la Resolución DNCP Nº 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes

	ART 40 Inc "a y b " , de la Ley 2051/03	OFERENTE/REPRESENTANTE					VERIFICADO POR SINARH/SI SE ENCUENTRA AFECTADO O NO SE ENCUENTRA AFECTADO
		RUC	REPRESENTANTE	C.I.C.	NOMBRE Y APELLIDO	CARÁCTER	
1	Art 40 Inc "a y b " , de la Ley 2051/03 Declaracion Jurada e no hallarse comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado	80003251-9	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	915.385	ALEJANDRO BELLON	PRESIDENTE	Verificado, no se encuentra afectado
	Inc a) Verificar los registros delpersonal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuetso del inciso a) del Art 40.						
	Inc b) Verificar por los medios disponibles , si el oferente y los demas sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley 1626/00 de la Funcion Publica , aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Funcion Publica	80016742-2	ESTACION BAHIA S.R.L.	561.367	ALBERTO BAZAN BENITEZ	GERENTE FINANCIERO	Verificado, no se encuentra afectado

Se ha comprobado que el Oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E. cuyo representante es: Sr ALEJANDRO BELLON "conforme copia de Poder Especial presentado" y el Oferente ESTACION BAHIA S.R.L. cuyo representante es: Sr ALBERTO BAZAN BENITEZ "conforme copia de Poder Especial presentado" , no se encuentran expuestos al Art 40 Inc a y b.

Sobre el Punto N° 2, Requisitos de la Experiencia, se procede a realizar los detalles del cual se basó el Comité para la Evaluación pertinente, considerando las Copias de contratos de adquisición de vehículos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de los bienes de las mismas características a lo ofertado, igual o superior al 50% del valor de la oferta de los últimos 3 años (2012–2013-2014), el porcentaje requerido se calculara por cada año.

	DOCUMENTOS/ OFERENTES	ESTACION BAHIA S.R.L.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
a)	*a.* Copia de contratos de adquisición de vehículos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de los bienes de las mismas características a lo ofertado, igual o superior al 50% del valor de la oferta de los últimos 3 años (2012–2013-2014), el porcentaje requerido se calculara por cada año.	CUMPLE	CUMPLE

Punto 3. En algunos ítems el precio unitario supera ampliamente el precio referencial; el Comité de Evaluación verifica que para el ítem 1 Rajas de Eucalipto el precio referencial es de Gs. 850.- (guaraníes ochocientos cincuenta) y es adjudicado a un precio de GS. 900.- (guaraníes novecientos);

y el ítem 2 Rajas de Curupay el precio referencial es GS. 1000.- (guaraníes mil) y la adjudicación es GS. 1250.- (guaraníes mil doscientos cincuenta), en el primer ítem se verifica que lo adjudicado se encuentra conforme a la Resolución DNCP N° 956/2016 01-04-16 y a la Resolución N° 1173/16 18-04/16, en el Ítem 2 Rajas de Curupay se verifica que el Llamado fue creado con fecha anterior a las Resoluciones anteriormente citadas, el precio referencial cargado es el remitido por la Dirección afectada al llamado, y el Oferente adjudicado es la única oferta presentada para dicho Ítem, por los motivos expuestos fue y es recomendación de este Comité adjudicar a la Empresa Automotive S.A.I.E. el Ítem N° 2. No obstante las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 01-04-16 y N° 1173/16 18-04/16, serán tenidas en cuenta desde la creación de los nuevos llamados.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

1.- DISMINUIR las cantidades solicitadas en los ítems Nro. 1 (RAJA DE EUCALIPTO), a fin de ajustar la adjudicación a las necesidades actuales de la Institución y de acuerdo a las previsiones presupuestarias, quedando de la siguiente manera:

DISERINTE			ADQUISCION DE RAJA PARA LA DISERINTE			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	EMPRESA	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD AJUSTADA
1	11121702-002	Raja de Eucalipto	Rajas: Provision de Rajas de Eucalipto reforestado, para su uso en hornos a leña con una medida minima de 60 cm de largo y de 10 cm de diametro, y un peso de 2,5 kgrs aproximadamente	BAHIA	120.000	93.194
2	11121702-002	Raja de Curupay	Rajas: Provision de Raja de Curupay, para su uso en hornos a leña con una medida minima de 60 cm de largo y 10 cm de diametro, y un peso de 2,5 kgrs aproximadamente	AUTOMOTIVE	72.500	72.500

2.- ADJUDICAR en la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 05/16 "ADQUISICION DE RAJAS PARA LA DISERINTE"** según el siguiente detalle.

DISERINTE			ADQUISCION DE RAJA PARA LA DISERINTE									
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	EMPRESA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	11121702-002	Raja de Eucalipto	Rajas: Provision de Rajas de Eucalipto reforestado, para su uso en hornos a leña con una medida minima de 60 cm de largo y de 10 cm de diametro, y un peso de 2,5 kgrs aproximadamente	ESTACION BAHIA S.R.L	93.194	unidad	unidad	BAHIA	PARAGUAY	KIFA	900	83.874.600
2	11121702-002	Raja de Curupay	Rajas: Provision de Raja de Curupay, para su uso en hornos a leña con una medida minima de 60 cm de largo y 10 cm de diametro, y un peso de 2,5 kgrs aproximadamente	AUTOMOTIVE	72.500	unidad	unidad	CORRALES	PARAGUAY	DEPOSITO DE MADERA CORRALES	1.250	90.625.000
TOTAL												174.499.600

Por cumplir sus oferta con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los vigentes en el mercado del rubro y convenientes para la Institución. La Recomendación de Adjudicación final es para las siguientes empresas **ESTACION BAHIA S.R.L GS 83.874.600.-, AUTOMOTIVE S.A.I.E GS**

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

90.625.000.- El monto total de la adjudicación es de **Gs 174.499.600.- (GUARANIES CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS).**

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 05/16 "ADQUISICION DE RAJAS PARA LA DISERINTE ID Nº 312.052"** siendo las 16:00 horas del día lunes 02 de abril de 2016.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ROBERTO CANO HUERTA
SO 3ª F – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

DIEGO MANUEL NUÑEZ
TTE INT - Análisis Técnico
Miembro Comité de Evaluación

DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ
TTE 1º INT - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

CARLOS JAVIER VERA
TTE 1º INT - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GRAL BRIG JOSE RAMON ALVARENGA JARA
Presidente del Comité de Evaluación